

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, solicitud de corrección nombre causante en este asunto. Sírvase Proveer. Palmira, 9 de septiembre de 2021.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1168

Palmira, Nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Visto el informe secretarial, se ordena corregir el Numeral 1 del Auto 1084 del 24 de agosto del año en curso, en el sentido de indicar que el nombre correcto del causante es German Navarro Palau, de conformidad con el artículo 286 del C. G del Proceso.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del Auto 1 del Auto 1084 del 24 de agosto del año en curso, en el sentido de indicar que el nombre correcto del causante es German Navarro Palau.

SEGUNDO: INFORMAR lo pertinente al curador ad litem designado de los herederos indeterminados del citado causante.

NOTIFÍQUESE:

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 142 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 10 de septiembre de 2021

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza
Juez
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efeddd4656653651f273a4a84dd10cd876a5ad9625e86e883b21244af8e1c869**
Documento generado en 09/09/2021 03:30:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**